



CUT: 34716-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0023-2022-ANA-GG

San Isidro, 10 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 240-2022-ANA-OA-UAP de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*.

Que, por su parte, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF y 162-2021-EF, en concordancia con el Numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2022-ANA, del 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el Numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que: *“ Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de*

la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"; En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; en virtud de ello, corresponde tener presente que conforme al Literal b), Sub Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones ha sido delegada en el Gerente General de la ANA, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el Numeral 7.5.3 de la misma Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, que incluye 03 procedimientos de selección: i) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Administración Local de Agua Perené, Referencia 26 ii) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Administración Local de Agua Tarma, Referencia 27, iii) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza y sus Administraciones Locales de Agua Barranca y Huaura, Referencia 28 y la exclusión de dos (02) procedimientos, referencia 9 y 25;

Que, con Memorando N° 0154-2022-ANA-OPP, Memorando N° 0352-2022-ANA-OPP, y el Memorando N° 0398-2022-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido las Notas de Crédito Presupuestal para el año 2022 y la previsión presupuestal 2023 respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 0204-2022-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N°162-2021-EF; la Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria; el literal b), Sub Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA, que delega al Gerente General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2022 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022

Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección, los cuales se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.gob.pe/ana;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA